

CAVELIER

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 3E
BOGOTA 8, COLOMBIA



No. 07-011575- -00002-0000

Fecha: 2007-07-31 16:46:30 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Señora Jefe de la

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011 Evento : 379 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07.011.575

Asunto : Solicitud de patente para: **COMPOSICIÓN
FARMACÉUTICA CONTENIENDO FRAGMENTOS
POLIPEPTIDICOS DE SERRALISINAS**

Solicitante : **CENTRO DE INGENIERIA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA**

Fecha solicitud: 6 de febrero de 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio N° 6553, notificado por fijación en lista de fecha 1° de junio de 2007.

2. Mediante el Oficio N° 6553 se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar el siguiente requisito:

2.1. **Cesión del derecho a la patente de los inventores a favor de la solicitante:** Presento junto con este escrito el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores María del Carmen ABRAHANTES PÉREZ, Jesús REYES GONZÁLEZ, Gloria VÉLIZ RÍOS, Eduardo MARTÍNEZ DÍAZ, Caridad Anais GASMURI GONZÁLEZ, José GARCÍA SUAREZ, Mónica BEQUET ROMERO, Luis Javier GONZÁLEZ LÓPEZ, Lila Rosa CASTELLANOS SERRA, Manuel SELMAN-HOUSEIN SOSA y Jorge Víctor GAVILONDO COWLEY a favor de **CENTRO DE INGENIERÍA GENÉTICA Y**

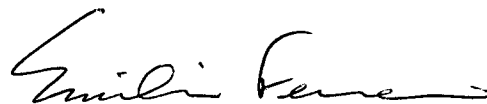
BIOTECNOLOGÍA, debidamente notariado y legalizado por el Consulado General de Colombia en La Habana, Cuba.

En cuanto a la cesión del derecho a la patente del inventor Raúl GÓMEZ RIERA, presento fotocopia del Contrato Individual de Trabajo a tiempo indeterminado del mencionado inventor con el **CENTRO DE INGENIERIA GENÉTICA Y BIOTECNOLOGIA**, por lo que la mencionada compañía ha adquirido los derechos de la invención, tal como sucede en la ley colombiana, según la cual la invención realizada por el trabajador pertenece a su empleador.

Este documento se presenta debidamente notariado y legalizado por el Consulado General de Colombia en La Habana, Cuba.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de fase nacional, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

COLO 08972 841 004 7

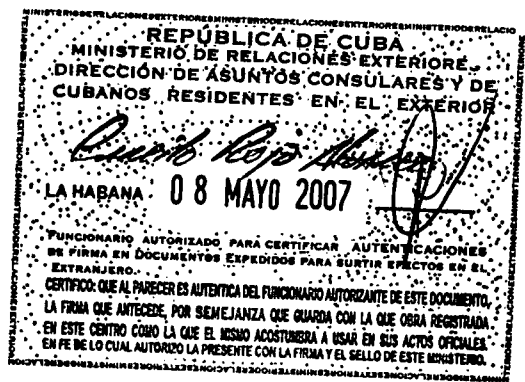
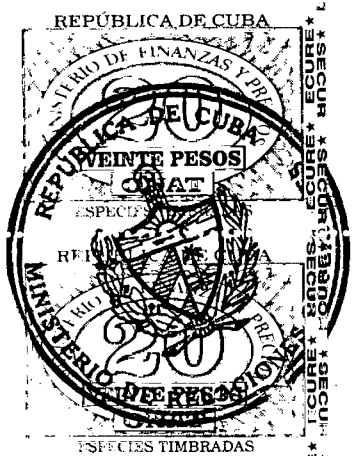
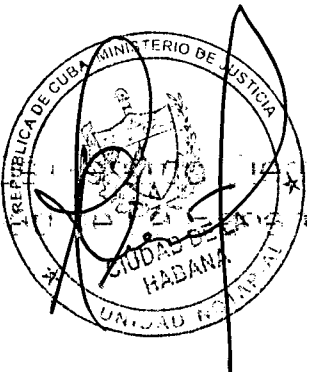
JGG\JGG\ID-104604\WPCL8972

No. M-2007-104604\JGG

24

... en la ciudad de La Habana a 27 de mayo de 2007.

En la ciudad de La Habana a 27 de mayo de 2007.





95

DOCUMENTO DE CESION ASSIGNMENT DOCUMENT

Por este documento, nosotros, los suscriptores, nombrados y domiciliados como consta en anexo al presente documento, por la presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que cedemos nuestros derechos sobre el invento titulado:

"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA CONTENIENDO FRAGMENTOS POLIPEPTIDICOS DE SERRALISINAS".

Número de Solicitud en Cuba 2004-0147 presentada el día 8 del mes de Julio del año 2004.

y sin reserva o limitación alguna, a favor de **CENTRO DE INGENIERIA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA**, con domicilio legal en Avenida 31, entre 158 y 190, Ciudad de La Habana, Cuba, quien podrá solicitar y obtener en nombre propio el registro de la correspondiente invención en cualquier país y/o región, según sus intereses.

By this document, we, the subscribers, noted and with legal address as consist in annex to the present, by this document **DECLARED UNDER OATH** that assign and transferred our all rights in connection with the invention entitled

"PHARMACEUTICAL COMPOSITION CONTAINING SERRALISINE POLIPEPTIDES FRAGMENTS".

Application number in Cuba 2004-0147, filed on July 8, 2004.

and without any reservation or limitation, in favor of **CENTER OF GENETIC ENGINEERING AND BIOTECHNOLOGY**, with legal address in Avenue 31, between 158 and 190, Cubanacan, Havana City, Cuba to apply and to obtain the registration of the corresponding invention in any country and/or region on its behalf, according to the own interests.

Dado en Ciudad de La Habana, a los ____ días del mes _____ del _____.

Havana City, _____, _____.

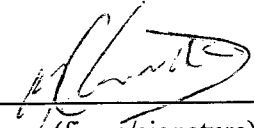
(1) Inventor/Inventor:

ABRAHANTES PEREZ, María del Carmen

Dirección/Address:

Calle 186 # 3112 apto 68, entre 31 y 33,

Reperto Cubanacán, Playa, Ciudad de La Habana 10 600,
Cuba


(firma/signature)



96

(2) Inventor/Inventor:

REYES GONZALEZ, Jesús

Dirección/Address:

Calle 186 # 3112 apto 68, entre 31 y 33,
Reperto Cubanacán, Playa, Ciudad de La Habana 10 600,
Cuba

(firma/signature)

(3) Inventor/Inventor:

VÉLIZ RÍOS, Gloria

Dirección/Address:

Calle 140 #4514, entre 45 y 49, Cocosolo,
Marianao, Ciudad de La Habana 11 500, Cuba

(firma/signature)

(4) Inventor/Inventor:

MARTÍNEZ DIAZ, Eduardo

Dirección/Address:

Calle: 186 #3117, Apto.14E, entre 31 y 33,
Reperto Cubanacán, Playa, Ciudad de La Habana 10 600,
Cuba

(firma/signature)

(5) Inventor/Inventor:

GASMURI GONZALEZ, Caridad Anais

Dirección/Address:

Calle 84 #516, entre 5ta A y 5ta B,
Playa, Ciudad de La Habana 11 300, Cuba

(firma/signature)

(6) Inventor/Inventor:

GARCIA SUAREZ, José

Dirección/Address:

Avenida 186 #3117, entre 31 y 33, apto 4B,
Reperto Cubanacán, Playa, Ciudad de La Habana 10 600,
Cuba

(firma/signature)

(7) Inventor/Inventor:

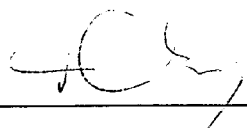
BEQUET ROMERO, Mónica

Dirección/Address:

Zapata # 1868 Apto 18 entre 12 y 14, Plaza,
Ciudad de La Habana 10 400, Cuba

(firma/signature)

(8) Inventor/Inventor:
GONZALEZ LOPEZ, Luis Javier


(firma/signature)

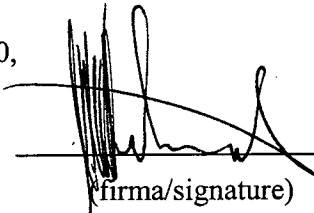
Dirección/Address:
Calle 186 entre 31 y 33, Apto 8C #3115,
Cubanacán, Playa, Ciudad de La Habana 10 600,
Cuba

(9) Inventor/Inventor:
CASTELLANOS SERRA, Lila Rosa


(firma/signature)

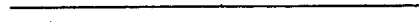
Dirección/Address:
Kholy # 51 entre 28 y 30, Nuevo Vedado
Plaza de la Revolución, Ciudad de La Habana 10 600,
Cuba

(10) Inventor/Inventor:
SELMAN-HOUSEIN SOSA, Manuel


(firma/signature)

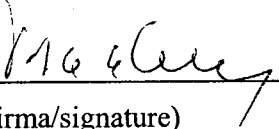
Dirección/Address:
Calle 186, No. 3117, Apto 6D, entre 31 y 33, Playa,
Ciudad Habana 10 600, Cuba

(11) Inventor/Inventor:
GOMEZ RIERA, Raúl


(firma/signature)

Dirección/Address:
Ave 51 # 10032, entre 100 y 104, Marianao,
Ciudad Habana 11500, Cuba

(12) Inventor/Inventor:
GAVILONDO COWLEY, Jorge Víctor


(firma/signature)

Dirección/Address:
Calle G # 460, entre 19 y 21, Apto 11, Vedado,
Plaza, Ciudad Habana 10 400, Cuba


(Testigo / Witness)


(Testigo / Witness)


(Testigo / Witness)

Consulado General de Colombia
LA HABANA, CUBA

No. 00488

La Habana, 05 JUL 2007

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA:**

Que el Señor **Camilo Rojo Alvarez**, quien autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha allí expresada, funciones en la **Dirección de Asuntos Consulares y de Cubanos Residentes en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores** y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo con el registro que se lleva en este Consulado.

El Cónsul General de Colombia no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.




Luis Guillermo Becerra Torres
Cónsul General

PAGADOS

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL
DERECHOS FONDO ROTATORIO
TOTAL PAGADO

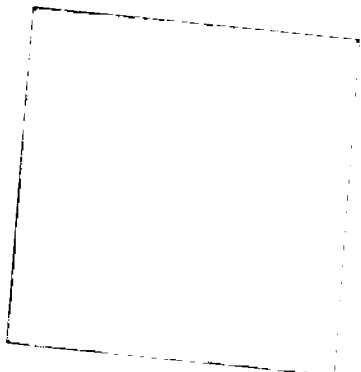
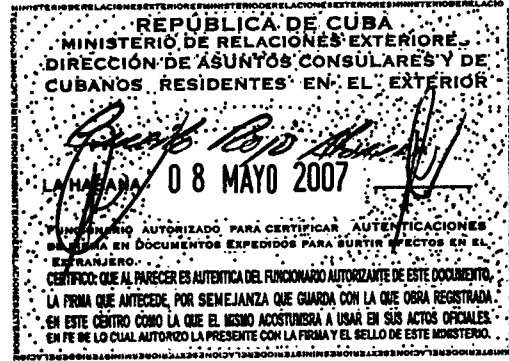
US\$ 9.00 (nueve dólares)
US\$ 15.00 (quince dólares)
US\$ 24.00 (veinticuatro dólares)

89

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
ONAF
ESPECIES TIMBRADAS
CINCO PESOS

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y DE CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
LA HABANA, 08 MAYO 2007

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y DE CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
LA HABANA, 08 MAYO 2007



90



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO INDETERMINADO

Al efecto de suscribir el presente contrato de trabajo, el que tiene toda la fuerza legal que en derecho se requieren comparecen:

DE UNA PARTE: Yinka Hcdelgo Zequeira

A nombre y en representación de la

EMPRESA UNIDAD PRESUPUESTADA

COOPERATIVA ORGANIZACIÓN

Denominada C1613

Que en lo sucesivo a los efectos del presente contrato se denomina la
ADMINISTRACIÓN,
cuyos datos fundamentales de identificación, son :

NOMBRE DE LA ENTIDAD C1613

DIRECCIÓN ave 31 e/ 158 y 190

C. Habana Playa

PROVINCIA MUNICIPIO RAMA CODIGO

Y DE OTRA PARTE: Raul Gomez

Quien concurre por su propio derecho y cuyos datos personales son:

No. DE CARNE DE IDENTIDAD 69042202388 FECHA DE NACIMIENTO 22/4/69

PROFESIÓN U OFICIO MSc. Biología DIRECCIÓN Ave 51 No 10032 entre 100 y 104

C. de la Habana Marianao 524

PROVINCIA MUNICIPIO No. EXPEDIENTE LABORAL

El que en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominará el
trabajador. Ambas parte, libre y voluntariamente transcurrido el periodo de prueba,
si se hubiese pactado.

CONVIENEN

PRIMERO: El trabajador prestará sus servicios a la Administración bajo las condiciones siguientes:

a) Desempeñar la ocupación ó cargo denominado: Investigador Agregado
que corresponde al grupo XV de la Escala Salarial y a la categoría ocupacional de:

Obrero Administrativo Servicios Técnico X Dirigente

Cuyo contenido de trabajo es el siguiente:

b) El trabajo será ejecutado en Investigaciones Biomédicas
Dpto. Química - Física
(CONSIGNAR LUGAR DE TRABAJO)

c) Vine obligado a laborar una jornada de trabajo de horas diarias
mensuales. La jornada diaria se dividirá en:

d) El puesto de trabajo tiene las siguientes condiciones de seguridad ó higiene del trabajo.

020

91
SEGUNDO: La administración abonará al trabajador un salario ascendente a la cantidad de 390.00 pesos que se ajustará al trabajador un salario ascendente a la cantidad de pesos que se ajustará a alguna de las siguientes formas de pago establecidas en la legislación vigente.

e) FORMA DE PAGO A TIEMPO En este caso le abonará un salario de pesos.

A sueldo X Por tarifa horaria

El que pagará: Diariamente Semanalmente Quincenalmente Mensualmente X.

b) FORMA DE PAGO A RENDIMIENTO O DESTAJO: Podrá ser:

Destajo individual Destajo colectivo Pago por rendimiento 1x1

Pago por acuerdo ó campo terminado .

En estos casos le será abonado un salario basado en la tarifa de pesos ó centavos de la escala salarial:

Diariamente Semanalmente Quincenalmente Mensualmente

c) El trabajador disfrutará de un pago adicional ascendente a 69.00 pesos mensuales, desglosados en 8.00 pesos por años de servicio: pesos por asignación del cargo: pesos por tener un plus acreditado por salario histórico y 61.00 pesos por condiciones anormales de trabajo.

TERCERO: El presente contrato se suscribe por tiempo indeterminado.

CUARTO: El trabajador durante el empeño de su cargo, disfrutará de los beneficios del descanso retribuido y de la seguridad social, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes sobre esta materia: y de los demás derechos laborales enmarcados en la legislación vigente.

QUINTO: El trabajador se compromete a cumplir con el contenido del cargo que ha de desempeñar, obedecerá las órdenes que le sean impartidas por los superiores que están debidamente facultados para ello y acatará el Convenio Colectivo de trabajo y el Reglamento Interno de la entidad, así como las demás disposiciones vigentes que rijan las materias de organización del trabajo y protección e higiene del trabajo.

SEXTO: La administración se compromete a abonar su salario al trabajador en la forma establecida en el presente contrato, a cumplir las normas de protección e higiene del trabajo, seguridad social y descanso retribuido y las demás disposiciones vigentes en materia laboral.

SEPTIMO: Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones sobre Evaluación del trabajador establecida por la legislación.

OCTAVO: La administración está facultada para trasladar provisionalmente al trabajador a otra ocupación distinta a la que es objeto del presente contrato, siempre que este apto para desempeñarla, solo en los casos siguientes:

a) Cuando en situaciones de emergencia se trate de evitar la paralización de las labores, eliminar sus consecuencias ó un grave perjuicio para la economía, no pudiendo exceder de 60 días al año.

b) Cuando se produzca una indisciplina laboral que origine una medida disciplinaria.

NOVENO: Las causas de suspensión y terminación de este contrato quedan sujetas a lo dispuesto en el Decreto-Ley No. 40 dictado por el Consejo de Estado con fecha 16 de octubre de 1980.

DECIMO: Al terminación del contrato de trabajo, el trabajador tiene derecho a percibir la remuneración proporcional al descanso no disfrutado correspondiente al tiempo acumulado en el último período anual.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO INDETERMINADO

Al efecto de suscribir el presente contrato de trabajo, el que tiene toda la fuerza legal que en derecho se requieren comparecen:

DE UNA PARTE: Vinka H delgo Zaqueira

A nombre y en representación de la

EMPRESA UNIDAD PRESUPUESTADA

COOPERATIVA ORGANIZACIÓN

Denominada C16B

Que en lo sucesivo a los efectos del presente contrato se denomina la ADMINISTRACIÓN,

cuyos datos fundamentales de identificación, son :

NOMBRE DE LA ENTIDAD C16B

DIRECCIÓN ave 31 e/ 158 y 190

C. Habana

Playa

PROVINCIA

MUNICIPIO

RAMA

CODIGO

Y DE OTRA PARTE:

Raul Gomez

Quien concurre por su propio derecho y cuyos datos personales son:

No. DE CARNE DE IDENTIDAD 69042202388

FECHA DE NACIMIENTO 22/4/69

PROFESIÓN U OFICIO MSc. Biología

DIRECCIÓN Ave 51 No 10032 entre 100 y 104

C. de la Habana

Marianao

524

PROVINCIA

MUNICIPIO

No. EXPEDIENTE LABORAL

El que en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominará el trabajador. Ambas parte, libre y voluntariamente transcurrido el periodo de prueba, si se hubiese pactado.

CONVIENEN

PRIMERO: El trabajador prestará sus servicios a la Administración bajo las condiciones siguientes:

a) Desempeñar la ocupación ó cargo denominado: Investigador Agregado que corresponde al grupo XV de la Escala Salarial y a la categoría ocupacional de:

Obrero Administrativo Servicios Técnico X Dirigente

Cuyo contenido de trabajo es el siguiente:

b) El trabajo será ejecutado en Investigaciones Biomédicas
Dpto. Química - Física

(CONSIGNAR LUGAR DE TRABAJO)

c) Vine obligado a laborar una jornada de trabajo de horas diarias mensuales. La jornada diaria se dividirá en:

d) El puesto de trabajo tiene las siguientes condiciones de seguridad ó higiene del trabajo.

43

SEGUNDO: La administración abonará al trabajador un salario ascendente a la cantidad de 390.00 pesos que se ajustará al trabajador un salario ascendente a la cantidad de pesos que se ajustará a alguna de las siguientes formas de pago establecidas en la legislación vigente.

e) **FORMA DE PAGO A TIEMPO** En este caso le abonará un salario de pesos.

A sueldo ☒ Por tarifa horaria

El que pagará: Diariamente Semanalmente Quincenalmente
Mensualmente ☒.

b) **FORMA DE PAGO A RENDIMIENTO O DESTAJO:** Podrá ser:

Destajo individual Destajo colectivo Pago por rendimiento 1x1
Pago por acuerdo ó campo terminado .

En estos casos le será abonado un salario basado en la tarifa de pesos ó centavos de la escala salarial:

Diariamente Semanalmente Quincenalmente Mensualmente

c) El trabajador disfrutará de un pago adicional ascendente a 69.00 pesos mensuales, desglosados en 8.00 pesos por años de servicio: pesos por asignación del cargo: pesos por tener un plus acreditado por salario histórico y 61.00 pesos por condiciones anormales de trabajo.

TERCERO: El presente contrato se suscribe por tiempo indeterminado.

CUARTO: El trabajador durante el empeño de su cargo, disfrutará de los beneficios del descanso retribuido y de la seguridad social, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes sobre esta materia: y de los demás derechos laborales enmarcados en la legislación vigente.

QUINTO: El trabajador se compromete a cumplir con el contenido del cargo que ha de desempeñar, obedecerá las órdenes que le sean impartidas por los superiores que están debidamente facultados para ello y acatará el Convenio Colectivo de trabajo y el Reglamento Interno de la entidad, así como las demás disposiciones vigentes que rijan las materias de organización del trabajo y protección e higiene del trabajo.

SEXTO: La administración se compromete a abonar su salario al trabajador en la forma establecida en el presente contrato, a cumplir las normas de protección e higiene del trabajo, seguridad social y descanso retribuido y las demás disposiciones vigentes en materia laboral.

SEPTIMO: Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones sobre Evaluación del trabajador establecida por la legislación.

OCTAVO: La administración está facultada para trasladar provisionalmente al trabajador a otra ocupación distinta a la que es objeto del presente contrato, siempre que este apto para desempeñarla, sólo en los casos siguientes:

a) Cuando en situaciones de emergencia se trate de evitar la paralización de las labores, eliminar sus consecuencias ó un grave perjuicio para la economía, no pudiendo exceder de 60 días al año.

b) Cuando se produzca una indisciplina laboral que origine una medida disciplinaria.

NOVENO: Las causas de suspensión y terminación de este contrato quedan sujetas a lo dispuesto en el Decreto-Ley No. 40 dictado por el Consejo de Estado con fecha 16 de octubre de 1980.

DECIMO: Ala terminación del contrato de trabajo, el trabajador tiene derecho a percibir la remuneración proporcional al descanso no disfrutado correspondiente al tiempo acumulado en el último período anual.

94

DECIMOPRIMERO: Ambas partes convienen en lo expresado en el presente documento comprometiéndose a su más estricto cumplimiento.

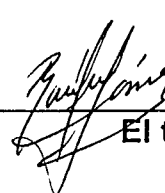
Y PARA QUE CONSTE se extiende el presente Contrato Individual de trabajo, que suscriben de común acuerdo en original y dos copias en el municipio Playa

A los 28 días del mes de mayo de 2001



Por la Administración





El trabajador



Consulado General de Colombia
LA HABANA, CUBA

No. **00489**

La Habana, **05 JUL 2007**

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA:**

Que el Señor **Camilo Rojo Alvarez**, quien autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha allí expresada, funciones en la **Dirección de Asuntos Consulares y de Cubanos Residentes en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores** y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo con el registro que se lleva en este Consulado.

El Cónsul General de Colombia no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.




Luis Guillermo Becerra Torres
Cónsul General

PAGADOS

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL
DERECHOS FONDO ROTATORIO
TOTAL PAGADO

US\$ 9.00 (nueve dólares)
US\$ 15.00 (quince dólares)
US\$ 24.00 (veinticuatro dólares)